

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA REGLAMENTO Y ESTATUTOS

Integrantes:

José David Berrio – Cubiertec (Medellín)

Enrique Ortiz Arango – Exiplast (Bogotá)

Gloria Trujillo – Estrutechos (Cali)

Carolina Pinzón - ACE

Misión

El comité de ética de la ACE es un organismo creado para garantizar el cumplimiento de sus políticas, códigos y normas, principios y valores, frente a sus miembros como también arbitrar conflictos y hallar soluciones a estos, promover un ambiente de responsabilidad, revisar y actualizar las políticas de la ACE siempre de acuerdo con los estatutos y reglamentos que la rigen procurando la excelencia.

Visión

El comité de ética de la ACE se proyecta como un organismo que procurara en todas las participaciones y actividades de la ACE se hagan con principios éticos, legales y morales, de tal manera que se tenga un impacto positivo en la sociedad.

CONTEXTO

Por encargo de la junta directiva se nombraron a dos integrantes de esta con el fin de presentar a la Asociación los principales lineamientos de funcionamiento y alcance sobre los cuales se desarrollará la actividad del Comité de Ética.

FINALIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA

- Código de Ética: instruir los valores fundamentales para la buena conducta en las diferentes situaciones que se presenten tanto en el interior como al exterior de la asociación y que deben cumplir sus integrantes.
- El código de ética y conducta es una compilación de principios, obligaciones, derechos, normas y reglas que determinan el comportamiento moral ideal para un grupo específico de profesionales.

- Es como una “Ley interna” de la asociación.
- El comité de Ética vigila el cumplimiento de “la ley interna” y así mismo, establece y aplica las sanciones correspondientes a las conductas que repercutan a dicho código.

El Comité de Ética de la asociación, refuerza la imagen ética de las empresas para con la sociedad ya que denota sentido de justicia y transparencia.

Todos los casos tratados por el Comité de Ética serán tomados con estricta confidencialidad, independientemente del impacto para la Asociación o de la complejidad que implique el proceso de investigación.

OBJETIVOS:

- Impulsar las buenas prácticas de los asociados dentro y fuera de la asociación.
- Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes de desviaciones, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas con el Código de Ética.
- Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética que representen un impacto negativo y significativo para la Asociación y la Sociedad.
- Revisar los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento y el apego al Código de Ética.
- Establecer plan de capacitación sobre cultura ética y la moral para los miembros de la Asociación y grupos de interés (estudiantes, profesionales, empresas).

El comité de ética trabaja mediante sesiones programadas con base en una agenda que tiene el fin de revisar y resolver los casos referentes a faltas al código de ética, por lo menos una reunión trimestral.

Así mismo, dicho órgano deberá analizar las evidencias que se reúnan y los elementos de juicio que permitan emitir un dictamen justo y objetivo.

***Fuente: Boletín de Gobierno Corporativo/Otoño 2014/Deloitte

DEFINIENDO EL CÓDIGO DE ÉTICA

Tomando como guía información de códigos de ética publicados en internet proponemos los siguientes temas que nos servirán de guía para definir la estructura del código de ética, lo anterior teniendo en cuenta que dichos temas deben tener relación con algunos artículos de los estatutos de la ACE.

OBJETIVO DE LA ACE

Defender, promover y representar los intereses de los afiliados quienes se sitúan como proveedores, contratistas y comercializadores profesionales de insumos y servicios de la construcción en el campo de las cubiertas y las fachadas, para así garantizar su posicionamiento en el mercado y el desarrollo de su actividad económica en condiciones justas basadas en el sistema de libertad de empresa, la democracia, la justicia social y, en general, en concordancia con los presupuestos que rigen la actividad empresarial en el marco del Estado Social de Derecho Colombiano.

De igual forma, la ASOCIACIÓN promoverá la investigación y la difusión de las buenas prácticas, como también se situará como el principal ente académico y consultor especializado en el campo de las cubiertas y las fachadas a nivel nacional. Así mismo, participará en la actualización de las normas nacionales para la construcción de cubiertas y fachadas.

DEFINICIÓN DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE ASOCIACIÓN

Valores (Cualidades y Actitudes)

- Honestidad
- Respeto
- Transparencia
- Legalidad
- Solidaridad
- Cumplimiento
- Sostenibilidad
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Gratitud
- Laboriosidad
- Tolerancia
- Sociabilidad
- Lealtad
- Prudencia
- Integridad
- Igualdad
- Justicia
- Imparcialidad
- Verdad
- Empatía
- Equidad
- Confianza
- Altruismo

Principios (Reglas – Normas)

- Principio de vida
- Principio de libertad
- Principio de humanidad
- Principio del bien
- Principio de igualdad
- Principio de moralidad

COMPORTAMIENTOS ADECUADOS

1. Defender la imagen de la asociación y sus agremiados.
2. Promover la utilización de materiales, mano de obra y equipos de los avalados por la asociación.
3. Representar con sus productos y proyectos el pensamiento filosófico, ético y moral de la asociación.
4. Garantizar condiciones justas de competencia para con los asociados.
5. Ser puntual y diligente con los compromisos asumidos.
6. Cumplir cabalmente con las disposiciones técnicas para la correcta ejecución de sus proyectos.
7. Divulgar oportunamente ante el comité de ética de la asociación a las personas y/o empresas que falten a las exigencias técnicas, éticas y morales establecidas por la asociación. Toda persona debe mantener un comportamiento acorde con el Estatuto de la asociación, la ley y las buenas costumbres.
8. El trato debe ser amable, cordial, considerado y digno.
9. Toda persona se compromete a tener el debido cuidado en el manejo de los bienes de la Asociación, de sus asociados, de terceros y del medioambiente.
10. Además, evitar hacer uso indebido de los activos y herramientas de tecnología informática vinculadas, de cualquier forma, con la asociación, así como evitar la obtención de beneficios indebidos con tales activos y herramientas, incluida la base de datos.

COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES

1. Asaltar la imagen de la asociación y sus agremiados.
2. La utilización de materiales, mano de obra y equipos que incumplan las especificaciones y/o certificaciones avaladas por la asociación.
3. Condiciones injustas de competencia para con los asociados.
4. No cumplir cabalmente con las disposiciones técnicas para la correcta ejecución de sus proyectos.

5. Callar ante el comité de ética de la asociación, el comportamiento de las personas y/o empresas que falten a las exigencias técnicas, éticas y morales establecidas por esta.

OTROS COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES PUEDEN SER

1. Sanciones de índole legal o profesional que tengan que ver con su ética y moral respecto al ejercicio profesional.

DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Son deberes de los miembros:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la ASOCIACION.
- b) Velar por la buena imagen y reputación de la ASOCIACIÓN.
- c) Respetar los estatutos y reglamentos de la ASOCIACIÓN.
- d) Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la ASOCIACIÓN.
- e) Obrar en sus relaciones con la asociación y la comunidad con ética y lealtad.
- f) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General.
- g) Promover y fomentar el intercambio de experiencias entre los miembros de la ASOCIACIÓN.
- h) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para alcanzar los fines de la ASOCIACIÓN.

Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONDICIONES PARA INGRESAR.

El comité de ética de la ACE dará el visto bueno a todo nuevo aspirante sea persona jurídica o natural, si este concepto no es positivo no se podrá vincular a la asociación.

Para ser miembro de la ASOCIACIÓN se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la entidad.
4. Recomendaciones de dos empresas afiliadas.
5. Notificación general a todos los miembros sobre la solicitud de ingreso del interesado.
6. Visto bueno del Comité de Ética.

CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la entidad cuando así lo solicite, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la ASOCIACIÓN, como causal de sanción de conformidad con lo previsto en el artículo de prohibiciones y sanciones y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

Las sanciones serán impuestas por el comité de ética y podrán ser apeladas ante la asamblea general si así lo dispone el acusado, de acuerdo con el reglamento interno que sea fijado por la ASOCIACIÓN. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la ASOCIACIÓN:

1. Discriminar actuando como miembro de la ASOCIACIÓN a otros miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
 - Sanción de 1 SMMLV por la primera vez.
 - Expulsión de la asociación por segunda vez.
2. Usar el nombre y demás bienes de la ASOCIACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.
 - Sanción de 3 SMMLV por la primera vez.
 - Expulsión de la asociación por segunda vez.
3. Realizar pactos, acuerdos o concertaciones entre los afiliados que tengan como propósito perjudicar la actividad económica, o promover conductas contrarias a la libre competencia en contra de uno de los miembros o un actor perteneciente al sector de la construcción y relacionados.
 - Expulsión de la asociación.
4. Efectuar cualquier tipo conducta que resulte contraria a los fines de la ASOCIACIÓN que perjudique su imagen pública o su reputación en el sector económico en el cual se desenvuelve.
 - Sanción de 3 SMMLV por la primera vez.
 - Expulsión de la asociación por segunda vez.
5. Realizar cualquier tipo de conducta contraria a la ética empresarial y/o que se encuentre al margen de las sanas costumbres mercantiles o a los usos honestos en materia industrial y comercial.
 - Expulsión de la asociación.

6. Realizar cualquier otra conducta no determinada en los anteriores numerales que sea contraria a lo dispuesto en los presentes estatutos y posteriores reglamentos fijados.

- Sanción según la jurisprudencia de asuntos anteriores.

7. No actuar de acuerdo con las normas vigentes aceptadas por la ACE.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- Sanciones pecuniarias
- Pactarlas en SMMLV

8. Suspensión de derechos como miembro.

9. Retiro de la entidad.

- Cuando sea reincidente de una sanción anterior.

OTROS CONCEPTOS ADICIONALES

- La base de datos de la asociación está bajo la custodia y protección de la administración, la cual no puede ser utilizada para fines distintos a los previstos en el reglamento respectivo.

CANALES DE ATENCIÓN

Hemos establecido un correo electrónico para asegurar la participación de nuestros asociados, reconocemos la importancia de mantener una comunicación fluida y eficiente, para atender, quejas, comentarios y sugerencias las cuales pueden dirigirlas a: comiteetica@asociacionenvolventes.com

GLOSARIO

- **Cualidad:** Característica que se considera buena o positiva.
- **Actitud:** Manera de estar alguien dispuesto a comportarse u obrar.
- **Regla:** Aquello que ha de cumplirse por estar convenido en una colectividad.
- **Norma:** Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.
- **Moral:** Pertenciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista se obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva (conciene al fuero interno o al respeto humano, y no al orden jurídico).
- **Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- **Conducta:** Manera con que las personas se comportan en su vida y acciones.

- **Filosofía:** Conjunto de saberes que busca establecer, de manera racional, los principios más generales que organizan y orientan el conocimiento de la realidad, así como el sentido del obrar humano.

- **Principio de vida:** Derecho a la vida como soporte a los demás principios.
- **Principio de libertad:** Facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.
- **Principio de humanidad:** Actuar para prevenir y aliviar el sufrimiento humano.
- **Principio del bien:** Procurar por generar condiciones de paz, justicia y libertad.
- **Principio de igualdad:** El derecho de todos los seres humanos a ser iguales en su dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar con base igualitaria con los demás en cualquier área de la vida civil, cultural, política, económica y social.
- **Principio de moralidad:** Todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
- **Asaltar:** Acometer repentinamente y por sorpresa.
- **Repentinamente:** de repente, súbitamente, sin preparación.
- **Lealtad:** Legalidad, verdad, realidad.